

**LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL
“DISTINTIVO DIF 2026”
AL COMPROMISO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.**

**TÍTULO I
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Gto., realiza para otorgar el “**DISTINTIVO DIF 2026**” al compromiso social.

Finalidad

Artículo 2. El “**DISTINTIVO DIF 2026**” al compromiso social, tiene como fin distinguir a centros de trabajo que cuentan con políticas de participación activa y compromiso social y que tienen como fundamento el respeto a los derechos humanos, la protección y cuidado del entorno familiar, así como velar por el interés superior de las niñas, niños y adolescentes del municipio, promoviendo que las relaciones que se establecen en el centro de trabajo sean constructivas, participativas, equitativas, respetuosas, productivas y de inclusión social para la población vulnerable.

Glosario

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

- I. **Centro de Trabajo.** Se refiere a corporativos, empresas, instituciones académicas, entes de la sociedad civil organizada que soliciten obtener el “**DISTINTIVO DIF 2026**” al compromiso social;
- II. **Dirección General.** La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Gto.;
- III. **Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.** La Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, adscrita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Gto.;
- IV. **Distintivo.** Al “**DISTINTIVO DIF 2026**” otorgado al compromiso social;
- V. **Lineamientos.** A los presentes Lineamientos de Participación para la Obtención de el “**DISTINTIVO DIF 2026**”;
- VI. **Carpeta de evidencias.** A la carpeta que integra toda la evidencia documental de cumplimiento de cada uno de los puntos cumplidos de los criterios de evaluación en los presentes lineamientos;

- VII. **Presidencia:** Presidencia de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Irapuato;
- VIII. **Proceso de verificación.** A las acciones que lleva a cabo la Dirección General para analizar y validar el contenido del expediente presentado por el centro de trabajo con relación a lo requerido en estos lineamientos; y,
- IX. **Sistema DIF Irapuato.** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Gto.

Interpretación de Lineamientos

Artículo 4. La interpretación de los Lineamientos está a cargo de la Dirección General, por medio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

Prestación de servicio

Artículo 5. El personal del Sistema DIF Irapuato debe prestar sus servicios de manera gratuita con eficiencia, sensibilidad, inmediatez y bajo los principios institucionales que establece el Código de Ética de la Administración Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Asesorías

Artículo 6. La Dirección General, a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, deberá impartir a los centros de trabajo participantes asesorías y brindar orientación sobre el Distintivo, durante el periodo de la convocatoria. La Dirección de Fortalecimiento Familiar, la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes y la Dirección de Inclusión Social, deberán ofertar las capacitaciones, talleres y pláticas que se deriven de los requisitos.

CAPÍTULO II REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE FOLIO DE PARTICIPACIÓN

Difusión de convocatoria

Artículo 7. La Dirección General deberá difundir entre los meses Junio-Julio la convocatoria por medios electrónicos, la solicitud de participación para obtener el Distintivo.

Recepción de solicitud

Artículo 8. La Dirección General recibirá las solicitudes en el domicilio Blvd. Vasco de Quiroga s/n, Col. Morelos, C.P.36584, Irapuato, Gto. A través de la Coordinación de Vinculación y Articulación, que se encuentra en el módulo 4, en las instalaciones del Sistema DIF Irapuato; los participantes deberán traer la solicitud llena (Anexo 1), la carta bajo protesta de decir verdad (Anexo 2) y una carta de "Exposición de motivos", en donde hagan mención del por qué quieren recibir el Distintivo y lo que han realizado para obtenerlo, los cuales deberán ser llenados en computadora. Cualquier duda podrá atenderse en el teléfono 462 210 39 86 en un horario de 8:30 a 16:00 horas.

Posteriormente, la Coordinación de Vinculación y Articulación deberá otorgar al centro de

trabajo, un folio de participación.

Revisión de solicitud

Artículo 9. La Dirección General, a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, deberá revisar la solicitud conforme a los lineamientos, y en caso de encontrar inconsistencias en la misma, avisará al centro de trabajo para realizar las correcciones necesarias.

El centro de trabajo tendrá un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de registro y de la generación del folio para entregar los requisitos de participación. Si el centro de trabajo en el plazo indicado no remite debidamente los documentos, con las observaciones solventadas si fuera el caso, quedará automáticamente descalificado y no podrá continuar con el registro para la obtención del Distintivo.

CAPÍTULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De los requisitos de participación

Artículo 10. Se contará con cinco categorías de participación, las cuales son las siguientes:

- a. Asociaciones Civiles;
- b. Instituciones Educativas;
- c. Empresas
- d. Colegios de Profesionistas
- e. Personas Profesionistas

Con el fin de cumplir el objeto de los presentes lineamientos, cada categoría, de acuerdo a su campo de acción, deberá contar con:

A. Asociaciones Civiles:

Para garantizar la congruencia en la colaboración de las asociaciones civiles con las necesidades de atención a la población vulnerable del municipio que el Sistema DIF Irapuato encabeza y que su impacto se refleje en el mejoramiento de su calidad de vida, se establecen los siguientes parámetros de participación:

- I. Contar con Acuerdo de Colaboración Vigente entre el Sistema DIF Irapuato y la Asociación Civil;
- II. Colaboración activa en por lo menos dos de las siguientes campañas:
 - De tu mano a la escuela
 - Generando sonrisas

- Unidos en movimiento
 - Abrigando de corazón
 - Cuidar es amar
 - Escuchemos Juntos;
- III. Otorgar becas para niñas, niños, adolescentes o adultos que se encuentren bajo resguardo de la Procuraduría Auxiliar de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, pertenezcan a algún programa del Sistema DIF Irapuato o que se les realice una canalización y que requieran del apoyo de la asociación. Aunado a lo anterior, cumplir con los siguientes dos puntos:
- Por lo menos una beca al 100% en el tratamiento completo que las niñas, niños, adolescentes o adultos requieran (diagnóstico, terapias, clases, etc.).
 - Por lo menos dos becas al 50% en el tratamiento completo que las niñas, niños, adolescentes o adultos requieran (diagnóstico, terapias, clases, etc.); y,
- IV. Fomentar la inclusión social a través de por lo menos uno de los siguientes puntos:
- Haber participado o realizado una acción de sensibilización con perspectiva de discapacidad e inclusión social, o bien, realizar una capacitación relacionada a su actividad fundamental.
 - Contratación de personal con algún tipo de discapacidad fomentando la inclusión social.

Supuestos

La colaboración con las asociaciones estará sujeta a las acciones alineadas con los servicios que brinda el Sistema DIF Irapuato, en los rubros de *Salud, Nutrición, Educación, Inclusión Social, Crianza Positiva y Prevención de la Violencia Familiar*. Las asociaciones que ofrezcan servicios distintos podrán ser consideradas para el otorgamiento del Distintivo, únicamente si presentan un plan de adaptación de sus actividades a dichos rubros.

B. Instituciones Educativas:

- I. Contar con Acuerdo de Colaboración Vigente entre el Sistema DIF Irapuato y la Institución Educativa;
- II. Colaboración activa en por lo menos dos de las siguientes campañas:
 - De tu mano a la escuela
 - Generando sonrisas
 - Unidos en movimiento
 - Abrigando de corazón
 - Recolección de Tapitas

- Cuidar es amar
 - Escuchemos Juntos;
- III. Otorgar por lo menos una beca para estudios por el 100%, que incluya inscripción y mensualidades para niñas, niños o adolescentes que se encuentren bajo resguardo del Sistema DIF Irapuato o que pertenezcan a nuestros programas; y,
- IV. Fomentar la inclusión social a través de por lo menos uno de los siguientes puntos:
- Haber tomado una sensibilización con perspectiva de discapacidad e inclusión social.
 - Contratación de personal con algún tipo de discapacidad fomentando la inclusión social.

C. Empresas:

Para asegurar una clasificación objetiva de las empresas participantes, se establecen los siguientes criterios:

- I. Contar con Acuerdo de Colaboración Vigente entre el Sistema DIF Irapuato y la Empresa;
- II. Colaboración activa en por lo menos cinco de las siguientes campañas:
- De tu mano a la escuela
 - Generando sonrisas
 - Unidos en movimiento
 - Abrigando de corazón
 - Recolección de Tapitas
 - Cuidar es amar
 - Escuchemos Juntos;
- III. Colaboración activa en mínimo tres de las siguientes donaciones:
- Despensas,
 - Medicamentos,
 - Bolsas de Colostomía
 - Estudios médicos, entre otros.
 - Becas de estudio para niñas, niños o adolescentes que se encuentran bajo resguardo del Sistema DIF Irapuato (apadrinando a una niña, niño o adolescente con su uniforme completo, libros y útiles escolares o cualquier otro insumo equivalente que se considere necesario por parte de este Organismo para dicho usuario).
- IV. Estudios médicos para personas adultas mayores o niñas, niños y adolescentes beneficiarios del Sistema DIF Irapuato.

Otorgar apoyo mediante la realización de estudios médicos preventivos, diagnósticos o de seguimiento a personas adultas mayores o niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que sean atendidas por el Sistema DIF Irapuato, cuando así se considere necesario, con el objetivo de contribuir a la detección oportuna de padecimientos, el control de enfermedades crónicas y la mejora de su calidad de vida.

Dicho apoyo podrá consistir, de manera enunciativa más no limitativa, en estudios de laboratorio, análisis clínicos, estudios de imagen, valoraciones médicas especializadas u otros procedimientos que el Sistema DIF Irapuato determine pertinentes, de conformidad con la valoración social y médica correspondiente; y,

- V. Fomentar la inclusión social a través de por lo menos uno de los siguientes puntos:
- Haber tomado una sensibilización con perspectiva de discapacidad e inclusión social.
 - Contratación de personal con algún tipo de discapacidad fomentando la inclusión social.

D. Colegios de Profesionistas y Cámaras Empresariales

- I. Contar con Acuerdo de Colaboración Vigente entre el Sistema DIF Irapuato y la Empresa;
- II. Colaboración activa por lo menos en cinco de las siguientes campañas:
- De tu mano a la escuela
 - Generando sonrisas
 - Unidos en movimiento
 - Abrigando de corazón
 - Recolección de Tapitas
 - Cuidar es amar
 - Escuchemos Juntos;
- III. Colaboración activa un mínimo de tres de las siguientes donaciones:
- Despensas
 - Medicamentos
 - Bolsas de Colostomía
 - Estudios médicos, entre otros.
 - Becas de estudio para niñas, niños o adolescentes que se encuentran bajo resguardo del Sistema DIF Irapuato (apadrinando a una niña, niño o adolescente con su uniforme completo, libros y útiles escolares o cualquier otro insumo equivalente que se considere necesario por parte de este Organismo para dicho usuario);

IV. Estudios médicos para personas adultas mayores o niñas, niños y adolescentes beneficiarios del Sistema DIF Irapuato.

Otorgar apoyo mediante la realización de estudios médicos preventivos, diagnósticos o de seguimiento a personas adultas mayores o niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que sean atendidas por el Sistema DIF Irapuato, cuando así se considere necesario, con el objetivo de contribuir a la detección oportuna de padecimientos, el control de enfermedades crónicas y la mejora de su calidad de vida.

Dicho apoyo podrá consistir, de manera enunciativa más no limitativa, en estudios de laboratorio, análisis clínicos, estudios de imagen, valoraciones médicas especializadas u otros procedimientos que el Sistema DIF Irapuato determine pertinentes, de conformidad con la valoración social y médica correspondiente; y,

V. Colaboración técnica y social, la participación del colegio deberá traducirse en acciones de carácter técnico o profesional que contribuyan al bienestar de los aliados estratégicos del Sistema DIF Irapuato. En al menos dos de los siguientes puntos Asesoría profesional con enfoque comunitario, Se fomentará la colaboración de los Colegios en proyectos de beneficio público impulsados por el DIF.

- Asesorías fiscales gratuitas
- Capacitaciones de superación personal
- Conferencias idóneas al fin del colegio u organización

Los colegios de profesionistas desempeñan un papel social distinto al de otras asociaciones civiles, pues su impacto radica en la aplicación del conocimiento técnico al servicio de la comunidad. Su inclusión como categoría específica permite reconocer el compromiso profesional y ético de sus integrantes, promoviendo la vinculación entre los sectores técnico, académico y social del municipio.

E. Personas profesionistas

I. Contar con Acuerdo de Colaboración Vigente entre el Sistema DIF Irapuato y la Empresa.

II. Colaboración activa en por lo menos una de las siguientes campañas:

- De tu mano a la escuela
- Generando sonrisas
- Unidos en movimiento
- Abrigando de corazón
- Recolección de Tapitas
- Cuidar es amar
- Escuchemos Juntos

VA
M
S
X

- III. Colaboración activa en mínimo una de las siguientes donaciones:
- Despensas,
 - Medicamentos,
 - Estudios médicos, entre otros.
- IV. Fomentar el impulso familiar y social en:
- Haber tomado una sensibilización con perspectiva de discapacidad e inclusión social.
- V. Becas de estudio para niñas, niños o adolescentes que se encuentran bajo resguardo del Sistema DIF Irapuato en el sentido de su profesión y los servicio que de ella emanen y/o (apadrinando a una niña, niño o adolescente con su uniforme completo, libros y útiles escolares o cualquier insumo equivalente que se considere necesario por parte del Sistema DIF Irapuato para dicho usuario).

Excepciones

Artículo 11. En los casos en los que los solicitantes no cumplan con la totalidad de los requisitos, podrán optar por participar en actividades de ingresos a beneficio que promueva el Sistema DIF Irapuato, mediante la adquisición obligatoria de un número determinado de boletos o tickets para los eventos culturales con causa, organizados o respaldados por la institución, conforme a la cantidad establecida por la Dirección General del Sistema DIF Irapuato, considerando dicha participación como parte de los criterios de evaluación y continuidad del Distintivo.

CAPÍTULO IV VINCULACIÓN, ARTICULACIÓN Y AUDITORÍA

Asesoría de integración de carpetas

Artículo 12. La Dirección General, a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, deberá proporcionar asesoría a los centros de trabajo participantes, en lo relativo a la integración de la carpeta de evidencias, para lo cual debe establecer los medios y herramientas que estime necesarios para ello.

Reconocimientos de cumplimiento y acreditación para evaluación del Comité de Validación

Artículo 13. Cada cumplimiento correspondiente a los criterios de evaluación establecidos en los presentes lineamientos será objeto de un agradecimiento expedido por el Sistema DIF Irapuato, a través de la Coordinación de Vinculación y Articulación, el cual servirá como constancia de cumplimiento y constituirá requisito indispensable para la evaluación del Comité de Validación.

Los agradecimientos se emitirán una sola vez por cada grupo de criterios aplicables a la organización, institución educativa, asociación civil, colegio de profesionistas o Profesionistas, y contendrán un breve texto de agradecimiento y el concepto exacto por el cual el participante es acreedor, conforme a los criterios consignados en los presentes Lineamientos. El agradecimiento será la pieza válida que la Coordinación entrega al Comité para facilitar su

valoración final.

La Coordinación conservará la carpeta de evidencias original, así como los reconocimientos.

En caso de detectar irregularidades, falsedad en la evidencia, la Coordinación registrará el hecho, y se dictaminará la manera de proceder.

De la misma manera en caso de que se presente el supuesto de incumplimiento de alguno de los criterios de evaluación por parte de alguna Empresa, Asociación Civil, Institución educativa, Profesionistas, Cámaras Empresariales, se evaluará la cobertura de dicha organización aplicable en materia de colaboración así mismo como la equivalencia de dicha falta y se determinará la adecuación correspondiente para solventarla, mediante insumos que el Sistema DIF Irapuato considere necesarios en beneficio de población irapuataense, incluso siendo entregada la carpeta y determinada por el comité de validación.

CAPÍTULO V EL COMITÉ DE VALIDACIÓN

Conformación del comité

Artículo 14. El Comité de Validación estará conformado por:

- I. La Presidencia de la Junta de Gobierno;
- II. La Dirección General; y,
- III. Dos integrantes de la Junta de Gobierno.

Obligaciones del comité

Artículo 15. El Comité de Validación tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Validar la información contenida en las carpetas de evidencias entregadas por los centros de trabajo; y,
- II. Emitir el resultado después de realizar la validación para definir si el centro de trabajo será elegido para la entrega del Distintivo.

CAPÍTULO VI RESULTADO FINAL DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Anuncio de resultados

Artículo 16. El comité de validación, será el responsable de anunciar los resultados finales a los centros de trabajo de acuerdo con la revisión, evaluación y seguimiento realizado al proyecto desarrollado para la obtención del Distintivo.

CAPÍTULO VII DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DISTINGUIDOS

Derechos al recibir distintivo

Artículo 17. Derechos:

1. Utilizar la marca “**DISTINTIVO DIF 2026**” de acuerdo con la vigencia señalada; y,
2. Recibir asesorías o retroalimentación en todo el proceso para la obtención y seguimiento del Distintivo.

Obligaciones al recibir distintivo

Artículo 18. Obligaciones:

1. Atender a las observaciones y/o recomendaciones realizadas por el Sistema DIF Irapuato;
2. Continuar con la implementación de las acciones que lo hicieron acreedor del Distintivo por lo menos durante el año siguiente a la recepción del mismo; y,
3. Cuando los centros de trabajo galardonados cambien de residencia o representante legal antes de la vigencia establecida, deberán notificar al Sistema DIF Irapuato.

CAPÍTULO VIII VIGENCIA

Vigencia

Artículo 19. El Distintivo tendrá una vigencia de un año a partir de su entrega.

Entrega del distintivo

Artículo 20. La Presidencia entregará los Distintivos en el mes de septiembre u octubre a los centros de trabajo que lo soliciten durante la convocatoria y hayan cumplido a entera satisfacción con lo estipulado en los lineamientos.

CAPÍTULO IX CAUSALES DE RETIRO Y CANCELACIÓN

Causales de retiro y cancelación

Artículo 21. Con independencia al tiempo de validez del distintivo, los siguientes puntos serán causales de retiro y cancelación del Distintivo:

1. De comprobarse cualquier falsedad en el registro, en la carta bajo protesta de decir verdad o en los requisitos presentados (Anexo 2);

2. Ausencia de avances en las recomendaciones y observaciones;
3. Fusión, quiebra o cierre de la empresa;
4. Por renuncia del centro del trabajo; y,
5. No cumpla con los compromisos adquiridos.

Retirar distintivo

Artículo 22. La Dirección General, deberá en su caso, retirar el Distintivo, si llega a tenerse el conocimiento y la certeza de que alguna de las condiciones bajo las cuales se otorgó, no fue cumplida.

CAPÍTULO X PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Protección de datos personales

Artículo 23. El Sistema DIF Irapuato, en todo momento, actúa en estricto apego a las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Todos los datos personales que solicitamos requieren de su consentimiento conforme lo establecido por el artículo 22 fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesiones de sujetos obligados.

TRANSITORIOS


PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor con el inicio del ejercicio fiscal 2026 y continuarán vigentes hasta una nueva publicación de los mismos.

SEGUNDO. Quedan sin efecto los Lineamientos de Participación para la Obtención de el "DISTINTIVO DIF 2025".

TERCERO. El Sistema DIF Irapuato, en caso procedente, entregará el Distintivo a los centros de trabajo que lo hayan solicitado, a partir de su correspondiente autorización por parte del Comité de Validación.

Ciudad de Irapuato, Guanajuato a 04 de febrero de 2026 dos mil veintiséis. - La Encargada de Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Gto., Erika Guadalupe Baeza Montiel. - Rúbrica.

(Anexo 1)

| | | | |
|---|---|---------------------------------|------------------------------------|
|  | SISTEMA DIF IRAPUATO | | Julio-2022 |
| | Solicitud de Participación al Compromiso Social "Distintivo DIF 2026" | | Formato solicitud de participación |
| | | | SDIFI-DPDI-FO-14 |
| Datos del solicitante | | | |
| Nombre del Centro de Trabajo: | | Fecha de registro: | |
| Nombre comercial: | | Folio de participación: | |
| Domicilio fiscal: | | RFC: | |
| Código postal: | | Sector: | |
| Correo electrónico: | | Municipio: | |
| Horario de Atención: | | Estado: | |
| Descripción del centro de trabajo | | | |
| Principales actividades | | | |
| | | | |
| Número de colaboradores: | | Facebook: | |
| Número de colaboradoras: | | Instagram: | |
| Datos de Contacto | | | |
| Nombre del Director del Centro de trabajo: | | Teléfono: | |
| Cargo: | | Correo Electrónico: | |
| Nombre del enlace del Centro de trabajo: | | Teléfono: | |
| Cargo: | | Correo Electrónico: | |
| Nombre y firma de conformidad de registro del Director del Centro de Trabajo | | Sello, fecha y hora de recibido | |
| <p style="text-align: center;">Aviso de protección de datos personales</p> Al firmar, aceptas que tus datos recabados sean protegidos, incorporados y tratados en el banco de datos de esta administración Pública Municipal de Irapuato, Gto., y podrán ser cedidos a toda la Administración Pública Municipal Centralizada, Descentralizada, Paramunicipal y/o terceros contratados por éstas con fundamento en el numeral 13,19 y 62 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. | | | |

24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31

(Anexo 2)

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Irapuato, Guanajuato, a ____ de _____ del 2026

Por medio de la presente, el C. _____, con el
puesto de _____ del centro de trabajo _____
con dirección fiscal _____ y
RFC _____, en calidad de aspirante al "DISTINTIVO DIF
2026", de manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación
proporcionada es legal y legítima.

En caso de encontrarse alguna anomalía con la información proporcionada por este centro de
trabajo estoy consciente de que se perderá la aspiración a "DISTINTIVO DIF 2026".

Nombre completo y Firma